

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

A S I S T E N T E S

PRESIDENTE

D. José Manuel Latre Rebled.

VICEPRESIDENTES

D^a Ana Cristina Guarinos López

D. Jesús Herranz Hernández

D. José Ángel Parra Mínguez

DIPUTADOS

GRUPO POPULAR: D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban, D. Jesús Parra García, y D^a María Lucía Enjuto Cárdbaba.

GRUPO PSOE: D. Julio García Moreno, D^a Sara Simón Alcorlo, D. Juan Manuel Moral Calvete, D^a María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D^a Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Francisco Javier Alonso Hernanz y D. Marco Antonio Campos Sanchís.

GRUPO AHORA GUADALAJARA: D. Francisco Riaño Campos.

DIPUTADAS NO ADSCRITAS: D^a Yolanda Ramírez Juárez y D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro.

SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES

D^a Diana Ávila López

INTERVENTORA

D^a Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y treinta y cuatro minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, en el salón de sesiones de esta Diputación Provincial de Guadalajara, se reúne en sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación Provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. José Manuel Latre Rebled, con la asistencia de los Sres./as Diputados anteriormente citados, todos ellos asistidos de la

Sr^a Secretaria General en funciones, D^a Diana Ávila López y presencia de la Sr^a Interventora D^a Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asiste, excusando su inasistencia, el Diputado del Grupo Socialista D. Ramiro Adrián Magro Sanz.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-21-de-septiembre-de-2018/1>

El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Diputados si tienen que formular alguna observación al Acta de Pleno que se trae para su aprobación y que corresponden a la sesión ordinaria de fecha 4 de septiembre de 2018.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veintitrés (23) votos a favor de los Grupos Popular, Socialista y Ahora Guadalajara y de las Diputadas No Adscritas**. Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D^a Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban. D. Jesús Parra García, D^a María Lucía Enjuto Cárdena, D. Julio García Moreno, D^a Sara Simón Alcorlo, D. Juan Manuel Moral Calvete, D^a María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D^a Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D. Francisco Riaño Campos, D^a Yolanda Ramírez Juárez y D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro; **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

Aprobar el Acta de Pleno de 4 de septiembre de 2018 tal y como ha sido redactada.

2.- MODIFICACIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES, AÑO 2018.-

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-21-de-septiembre-de-2018/2>

La Sr^a Diputada Delegada de Economía y Hacienda da cuenta de la modificación anual correspondiente a 2018 del Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019 de la Corporación aprobada por el Pleno de 21 de febrero de 2018, tal como establece su Base IX: *“la modificación del Plan se efectuará, por regla general, con ocasión de la aprobación del presupuesto general ...”*.

Por su parte, la Base VIII recoge que “las líneas de actuación son susceptibles de incrementarse con aportaciones suplementarias de fondos de otras administraciones o a través de las modificaciones presupuestarias”.

En este sentido, el Pleno de la Corporación en sus sesiones de 27 de junio de 2018 (Expediente 12/18) y 4 de septiembre de 2018 (Expedientes 17/18 y 19/18) aprobó modificaciones de crédito que afectan a diversas partidas relacionadas con los programas del Plan Estratégico de Subvenciones.

En consecuencia con dichas modificaciones presupuestarias realizadas por el Pleno, y para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se proponen las siguientes modificaciones al Plan Estratégico de Subvenciones, que se concretan en cada uno de los Anexos en los que se recogen las líneas de acción del mismo, significándose que el contenido de las modificaciones se ajustan a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por lo que vistos los informes del Director de los Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud y del Jefe del Servicio de Promoción Económica, de fecha 17 de septiembre de 2018, del Jefe de la Asesoría Jurídica, de fecha 18 de septiembre de 2018, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Economía y Régimen Interior, de fecha 18 de septiembre de 2018, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **trece (13) votos a favor del Grupo Popular y de la Diputada No Adscrita D^a Yolanda Ramírez Juárez**. Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D^a Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban. D. Jesús Parra García, D^a María Lucía Enjuto Cárdena y D^a Yolanda Ramírez Juárez; **un (1) voto en contra del Grupo Ahora Guadalajara**. Diputado: D. Francisco Riaño Campos y **nueve (9) abstenciones del Grupo Socialista y de la Diputada No Adscrita D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro**. Diputados: D. Julio García Moreno, D^a Sara Simón Alcorlo, D. Juan Manuel Moral Calvete, D^a María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D^a Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Marco Antonio Campos Sanchís y D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro, acuerda:

Aprobar las siguientes modificaciones del Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación:

ANEXO 1.- Arquitectura y Urbanismo

MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS.

1.-Área de Arquitectura:

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

1522 780.00 Conservación y Restauración de Iglesias.

Modificación que se propone: aumentar la dotación 50.000 € de manera que los costes previsibles y las fuentes de financiación del programa quedan como sigue:

“Costes previsibles: 150.000 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria 1522 780.00”.

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

1522 780.01.- Conservación y rehabilitación de cuarteles de la Guardia Civil.

Modificaciones que se propone: ampliar los objetivos del programa y concretar la distribución de los costes previsibles y sus fuentes de financiación, de la siguiente manera:

“Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: objetivos de gestión específicos de la convocatoria:

Colaborar con el Ministerio del Interior y/ o con los Ayuntamientos de la provincia en el mantenimiento y rehabilitación de los cuarteles de la Guardia Civil pertenecientes a la Comandancia de Guadalajara.

Costes previsibles: 100.000 euros (anual)

Fuentes de financiación:

- *Aplicación Presupuestaria 1522 780.01 A Ministerio del Interior*
- *Aplicación Presupuestaria 1522 762.00 A Ayuntamiento de Condemios de Arriba”.*

ANEXO 6: Desarrollo Rural y Medio Ambiente
INTRODUCCIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS:

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

414.489.03 Convenio con Fundación Oxígeno

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Apoyo al emprendimiento prioritariamente en el medio rural, buscando la creación de nuevos negocios y empresas, a través de la formación, el asesoramiento, el trabajo colaborativo y la mentorización directa de las personas emprendedoras y sus ideas.

Ámbito temporal (concesión directa):2018-2019

Costes previsibles: 4.500,00 €(anual)

Fuentes de financiación: Aplicación presupuestaria: 414.489.03

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

414.780.00 Convenio con Asociación de Ganaderos de la Sierra Norte

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Colaboración en la adquisición de equipamiento de la Asociación para el apoyo al Sector ganadero

Ámbito temporal (concesión directa):2018-2019

Costes previsibles: 4.000,00 €

Fuentes de financiación: Aplicación presupuestaria: 414.780.00

ANEXO 9: Promoción Social
INTRODUCCIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS:

ASISTENCIA SOCIAL

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

231 480 14 Convenio con FUNDACIÓN NIPACE

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Colaborar en el desarrollo de actividades de atención y ayuda a niños con parálisis cerebral

Ámbito temporal (concesión directa):2018-2019

Costes previsibles: 18.000,00 €(anual)

Fuentes de financiación: Aplicación presupuestaria: 231.480.14

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

231 480 15 Convenio con Asociación Provincial de familiares de enfermos de Alzheimer

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Apoyar a las familias y enfermos de alzheimer de la provincia de Guadalajara

Ámbito temporal (concesión directa): 2018-2019

Costes previsibles: 5.000,00 €(anual)

Fuentes de financiación: Aplicación presupuestaria: 231.480.15

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

231 480 16 Convenio con Asociación APANAG

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Apoyar a las familias y el desarrollo de niños/as y jóvenes con Trastornos del Espectro Autista

Ámbito temporal (concesión directa): 2018-2019

Costes previsibles: 5.000,00 €(anual)

Fuentes de financiación: Aplicación presupuestaria: 231.480.16

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

231 480 17 Convenio con Asociación para el Síndrome de Down de Guadalajara

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Promover la integración total de las personas con síndrome de Down y divulgar en la sociedad el conocimiento de esta discapacidad.

Ámbito temporal (concesión directa): 2018-2019

Costes previsibles: 5.000,00 €(anual)

Fuentes de financiación: Aplicación presupuestaria: 231.480.17

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

231 480 18 Convenio con Manos Unidas

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:
Proyecto "Educación en valores"

Ámbito temporal (concesión directa): 2018-2019

Costes previsibles: 3.000,00 €(anual)

Fuentes de financiación: Aplicación presupuestaria: 231.480.18”

3.- PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA PARA QUE SE ADOPTEN MEDIDAS PARA EVITAR RETRASOS Y MEJORAR LA GESTIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS.-

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-21-de-septiembre-de-2018/3>

D. Julio García Moreno, portavoz del Grupo Socialista en la Diputación Provincial, defiende la propuesta presentada el día 11 de septiembre de 2018, Registro de Entrada número 8905, para que se adopten medidas para evitar retrasos y mejorar la gestión de los Planes Provinciales de Obras, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Medio Ambiente, Cooperación, Turismo, Sostenibilidad y Contratación, en fecha 18 de septiembre de 2018, con el siguiente contenido:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando deberían estar en plena ejecución los Planes Provinciales de obras correspondientes a 2018, nos encontramos con que tan solo se han adjudicado apenas un 20% de ellas, que más de la mitad de las de 2017 están sin ejecutar (e incluso varias sin adjudicar), y que de las de 2016 sigue habiendo obras que aún no se han iniciado después de 2 años y otras que se encuentran todavía a medio ejecutar.

La mecánica administrativa de los planes provinciales hace que en la práctica se conviertan en planes bianuales y que buena parte de las obras se ejecuten total o parcialmente al año siguiente de su aprobación. Así lo contemplaba la normativa estatal cuando existía financiación del programa de cooperación local por parte del Gobierno de España. El R.D. 835/2003 fijaba procedimientos y plazos para su elaboración y aprobación definitiva (el 1 de marzo del año del Plan), para la adjudicación de las actuaciones (el 1 de octubre) y para su completa ejecución que debía producirse antes del 1 de noviembre del año siguiente.

Y aunque esa regulación ha dejado de ser de aplicación puesto que el Gobierno de España dejó de cooperar con los municipios en estos Planes cuando Mariano Rajoy alcanzó la

presidencia, en la práctica, entre aprobación, redacción de proyectos, adjudicación y ejecución de las obras (con otros factores como la propia climatología, o la necesaria coordinación con los ayuntamientos) sigue siendo necesario contemplar dos ejercicios para su ejecución.

Pero eso no significa que deba trasladarse por sistema la ejecución al siguiente ejercicio, y mucho menos, desde luego, que no deba exigirse que salvo excepciones convenientemente justificadas, no se terminen todas las obras al siguiente año al de su aprobación. No debería significar caer en la relajación.

No es de recibo que haya a estas alturas obras de 2016 sin haberse comenzado o sin acabar, sin ninguna causa aparente, y sin que la Diputación haya hecho nada por evitarlo. Ni que se hagan las obras de una anualidad cuando esa empresa tenga sin hacer las del año anterior. Ni tampoco lo es que una empresa acumule hasta cinco adjudicaciones de obras en un año cuando no demuestra capacidad para hacer ni siquiera dos. En definitiva que no se puede dejar exclusivamente en manos de las empresas adjudicatarias la decisión del momento de comenzar las obras, puesto que junto a la mayoría de empresas que cumplen y se esfuerzan por hacerlas cuanto antes y lo mejor posible, hay otras, afortunadamente las menos, que por conveniencia o por falta de capacidad, las van demorando hasta provocar situaciones como las descritas, que hay que tratar de erradicar, puesto que causan cuantiosos perjuicios, a veces irreparables, a los municipios.

Creemos que no es la única causa de que se acumulen retrasos, pero sí es una de ellas y además se puede evitar, por lo que debe hacerse lo posible para evitarlo. Por eso proponemos que entre las condiciones de la adjudicación, además del plazo para su ejecución una vez iniciadas, figure explícitamente un plazo máximo para el comienzo de las mismas como causa expresa de resolución. Estimamos en ese sentido que no hay ninguna razón para que el comienzo de las obras se demore más de un año a partir de la adjudicación por causas imputables al contratista, por lo que propondríamos ese plazo máximo para su inicio.

Por otro lado, la gran mayoría de empresas que suelen concurrir a las obras de planes provinciales son empresas comprometidas con la buena ejecución de las mismas, que conocen la importancia de esas obras para cada pequeño municipio a las que van destinadas y se esfuerzan por una correcta y cuidada ejecución. Sin embargo, la responsabilidad de que eso sea así no es de las empresas, sino de la Diputación, y lo es en todos los casos, en aquellas obras en las que la empresa cumple y se esmera y en las que no lo hace, que afortunadamente son las menos. Los incumplimientos deben ir acompañados de una actuación de la Diputación, de sus correspondientes apercibimientos y de las sanciones que correspondan llegado el caso. Porque los pueblos merecen que se les entreguen las obras en condiciones óptimas, sin que la mala praxis de una empresa, o las bajas excesivas de adjudicación condicionen la calidad en la ejecución de los trabajos. De ello es responsable en primera instancia la empresa, pero también la Diputación. Quienes no lo son desde luego son los alcaldes y alcaldesas de los municipios ni tampoco sus vecinos, pero son quienes acaban sufriendo las consecuencias.

Por otra parte, en las últimas semanas hemos conocido el caso de alguna empresa a la que le están siendo embargadas las certificaciones de obra por deudas con la Agencia Tributaria o con la Seguridad Social, algo que no deja de ser un caso aislado, pero desde luego, muy llamativo, que debería incapacitar a la empresa para trabajar con la administración y que desde nuestro punto de vista obliga a revisar los mecanismos que se siguen para demostrar la capacidad de contratar por parte de las empresas que participan en las licitaciones con la Diputación: para asegurar el buen fin de las obras, para evitar que trabajadores o proveedores de las mismas puedan verse perjudicados, y porque la ley obliga a ello.

Por todo ello, a fin de contribuir a evitar retrasos innecesarios, a garantizar una correcta ejecución de las obras y tratar de evitar perjuicios a los municipios, el Grupo Socialista presenta esta PROPUESTA por la que se pide instar al Equipo de Gobierno de la Diputación a que:

1. Establezca, además del plazo de ejecución de cada una, plazos máximos de inicio de las actuaciones en los Planes Provinciales de obras, que estimamos no debería rebasar un año como máximo desde su adjudicación, y cuyo incumplimiento sea causa expresa de resolución del contrato.
2. Exija a los adjudicatarios el cumplimiento de plazos y la correcta ejecución de las obras, emitiendo Informes técnicos sobre los eventuales incumplimientos, requiriendo bajo apercibimiento a las empresas implicadas, y sancionándolas en última instancia si no se corrigiese.
3. Revise los mecanismos por los que se viene exigiendo a las empresas que concurren a los Planes de Obras la certificación de no estar incursas en prohibiciones para contratar, para evitar, como ocurre en algún caso, que se estén embargando certificaciones de obras, con los perjuicios que ello acarrea, precisamente por deudas con la Agencia Tributaria o la Tesorería de la Seguridad Social.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

En su intervención, D. Julio García (PSOE), manifiesta: por parte del Diputado Delegado de Obras se nos ha hecho llegar una Propuesta Transaccional con la básicamente estaríamos de acuerdo, pero hay algunos matices que nos gustaría discutir, por lo que pediríamos, si el Sr. Presidente y el resto de los Grupos políticos están de acuerdo, un receso de cinco minutos para tratar de alcanzar un texto definitivo, admitir esa Propuesta Transaccional y que fuera ese el texto con el que aprobaríamos la Propuesta.

El Sr. Presidente suspende a las 10:47 horas la sesión, que se reanuda a las 10:57 horas, incorporándose los veintitrés Diputados asistentes.

D. Julio García (PSOE) da lectura a la Propuesta definitiva:

1.- Que se establezca el plazo de 10 meses máximo desde la firma del contrato de las obras a la finalización de la misma.

2.- Se exija a los adjudicatarios el cumplimiento de esos plazos, emitiendo informes técnicos sobre los eventuales incumplimientos, requiriendo bajo apercibimiento a las empresas implicadas, y sancionándolas en última instancia si no se corrigiese.

3.- Se revisen los mecanismos de acreditación de la solvencia técnica y económica de los adjudicatarios en las pequeñas obras, para evitar casos como los descritos.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veintitrés (23) votos a favor de los Grupos Popular, Socialista y Ahora Guadalajara y de las Diputadas No Adscritas**. Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D^a Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban. D. Jesús Parra García, D^a María Lucía Enjuto Cárdena, D. Julio García Moreno, D^a Sara Simón Alcorlo, D. Juan Manuel Moral Calvete, D^a María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D^a Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D. Francisco Riaño Campos, D^a Yolanda Ramírez Juárez y D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro; **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

Estimar la propuesta presentada por el Grupo Socialista, con la Transaccional del Grupo Popular, para que se adopten medidas para evitar retrasos y mejorar la gestión de los Planes Provinciales de Obras, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

4.- PROPUESTA DEL GRUPO AHORA GUADALAJARA PARA LA MEJORA DE FINANCIACIÓN EN PEQUEÑOS MUNICIPIOS.-

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-21-de-septiembre-de-2018/4>

D. Francisco Riaño Campos, Portavoz del Grupo de Ahora Guadalajara en la Diputación Provincial de Guadalajara, defiende la propuesta presentada el día 12 de septiembre de 2018, Registro de Entrada número 8934, para la mejora de financiación en pequeños municipios, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Economía y Régimen Interior, de fecha 18 de septiembre de 2018, con el siguiente contenido:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En España, hay 8.124 municipios. De ellos, 1.319 cuentan con menos de 101 habitantes a 1 de enero de 2017 y otros 3.660 tiene menos de 1.000 habitantes, es decir, algo más del 61% del total de las localidades de España son pequeñas o muy pequeñas; en Guadalajara, de los 288 municipios, 178 cuenta con menos de 100 habitantes, otros 79 más son de menos de 1.000 habitantes y otros 23 más tienen menos de 5.000 habitantes: es decir, 280 municipios –la práctica totalidad de nuestra provincia- están dentro de lo que conocemos como “pequeños municipios” a todas luces, y en muchos de ellos, además, cuentan con pedanías que elevan los núcleos de población hasta los poco más de 400 existentes.

La Constitución Española, en su artículo 142, señala que *"Las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas"*. Situación que se viene demostrando con el paso de los años que no se ha acometido plenamente y que hay carencias en este sentido aún hoy cuarenta años después de la aprobación de nuestra Constitución.

Año tras año vemos como en el mundo rural, y más en territorios deprimidos y envejecidos como en la gran parte de los municipios de Guadalajara, el descenso poblacional tiene un reflejo inmediato en la economía municipal ya que, a la merma de recursos propios, hay que sumar la disminución en la participación en los Tributos del Estado y autonómicos.

La participación en los Tributos del Estado, por ejemplo, es un sistema de variables que afecta a todos los municipios que no están incluidos en el modelo de cesión (esto es, los que son capital de provincia y tienen más de 75.000 habitantes) y que supone que los ingresos que recibe por esta participación en los tributos estatales esté condicionada en un 75% a su propia población de derecho y que será ponderado mediante un coeficiente relacionado con el estrato de población al que pertenezca¹: es decir, se prima a los municipios con más población frente a los pequeños. Así, en la provincia de Guadalajara, Azuqueca de Henares está en el mismo sistema de financiación que El Pedregal, ignorándose otras condiciones -orográficas, de comunicación, de acceso a los Servicios Públicos Básicos,...- que no son las mismas en uno y en otro municipio.

Vemos así que la financiación se vincula a la población. Financiación que, en el caso que nos ocupa, la procedente de los Tributos del Estado, puede suponer, aproximadamente, un 20% de sus recursos ordinarios.

Por tanto, la sostenida y sistemática pérdida de población en los municipios de nuestro país está suponiendo una reducción de dichos ingresos procedentes del Estado; merma que está teniendo su reflejo en la pérdida de calidad de los Servicios Públicos Básicos que se

¹ Un 1 hasta 5.000 habitantes; un 1 '17 de 5.001 a 20.000 habitantes; un 1 '3 de 20.001 a 50.000 habitantes; y un 1 '4 para los de más de 50.000 habitantes.

venían prestando. Es decir, pérdida de población y financiación local insuficiente e inadecuada, se traduce en recortes de Servicios y aceleración del proceso de despoblación: navegamos en sentido contrario.

El objetivo debe ser dar servicios e infraestructuras y no quitarlas para que se pueda asentar nueva población en el mundo rural y la que ya hay no se vaya por falta de bienestar: Sanidad, Educación y Servicios Sociales son fundamentales para poder establecerse en una zona rural (al igual que en una zona urbana); también son necesarias buenas conexiones por internet y buenos servicios públicos de transporte.

Si a esto le sumamos la nula puesta en marcha de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural, con una inexistente dotación presupuestaria en los últimos años, vemos que ni de manera efectiva ni suficiente ha habido una política de Estado de apoyo al medio rural, ni a sus ayuntamientos, ni a sus empresas y trabajadores ni, en definitiva, a sus habitantes.

Todas estas situaciones, hacen que los recursos económicos de los que disponen los Ayuntamientos no lo sean en una cantidad adecuada. En definitiva, y ya que la realidad competencial y el mapa municipal actual (donde un 85% de los más de 8.000 municipios españoles tienen menos de 5.000 habitantes), resultaría más conveniente un sistema de transferencias diferenciado o dual para municipios pequeños y municipios de mayor dimensión. En el caso de las transferencias, siguiendo el mismo principio y dada la naturaleza de las competencias, la fórmula debería ser más redistributiva que niveladora.

Por todo lo anterior, el Grupo de Ahora Guadalajara en la Diputación Provincial de Guadalajara, PROPONE al PLENO el siguiente ACUERDO para que se inste al Gobierno de España a:

Revisar el modelo de financiación de las entidades locales en aras a que se reajuste el criterio de reparto para que los municipios y entidades locales menores que sufren la despoblación no salgan perjudicados –como ocurre ahora– por tener pocos habitantes, sino primados para garantizar su suficiencia financiera. El criterio de la despoblación deberá ser un criterio a primar en el reparto de los fondos de financiación destinados a las entidades locales para que, de esa forma, se responda también al sobrecoste que supone la prestación de servicios públicos básicos en núcleos de población de reducido tamaño.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

En su intervención, D. Francisco Riaño (Ahora Guadalajara) manifiesta: Hemos recibido una Propuesta Transaccional del Grupo Popular que coincide plenamente con el espíritu de lo que solicitamos.

Paso a leer la Transacción tal cual se ha planteado y si el resto de los Grupos no tiene ningún problema lo pasaríamos a votación, si el Sr. Presidente lo cree oportuno, y si no podríamos hacer un receso.

"El Pleno de la Diputación Provincial de Guadalajara insta a todas las fuerzas políticas con representación en las Cortes Generales a impulsar un acuerdo para lograr la reforma de la financiación local que cumpla con las expectativas de los gobiernos locales, introduciendo criterios de reparto que tengan en cuenta el factor de la despoblación como criterio corrector al alza, de manera que tanto los municipios como las entidades locales menores, de mayor y menor población, cuenten con recursos suficientes para garantizar el Principio de Autonomía y Suficiencia Financiera, así como la prestación de servicios públicos esenciales en sus respectivos ámbitos territoriales."

En su intervención D. Julio García (PSOE) manifiesta que, como es una de las medidas coincidentes con la medida número 13 de la Comisión de Despoblación de la FEMP, íbamos a pedir que se incluyera la medida completa, puesto que al final a la Propuesta de acuerdo le falta un párrafo, que precisamente habla de la financiación local, pediríamos que se incluya también para completar, puesto que viene de la FEMP y al final es fruto del consenso de los representantes municipales de todas las fuerzas políticas representadas.

Me imagino que es una Enmienda de Adición, no tenemos problemas que se incluya la Propuesta del Grupo Popular.

En su intervención D. Francisco Riaño (Ahora Guadalajara) manifiesta: En principio es una Enmienda de Sustitución, que no tenemos problemas porque lo que hace es completar el marco.

Tampoco tendríamos problemas en añadir el párrafo al que usted se refiere, porque básicamente son las conclusiones de la FEMP, no obstante pediría al Sr. Presidente un receso de cinco minutos.

El Sr. Presidente suspende a las 11:10 horas la sesión, que se reanuda a las 11:16 horas, incorporándose los veintitrés Diputados asistentes.

Continúa D. Francisco Riaño (Ahora Guadalajara): En aras del acuerdo y de la plena coincidencia con lo que ya solicita la propia FEMP, hemos llegado al consenso de incluir, tanto la última línea que faltaba por incluir de lo que se acordó en la FEMP por unanimidad, como el texto que plantea el Grupo Popular.

Paso a dar lectura a la parte dispositiva definitiva, que se transcribe a continuación:

1.- Instar al Gobierno de España a revisar el modelo de financiación de las entidades locales en aras a que se reajuste el criterio de reparto para que los municipios y entidades locales menores que sufren la despoblación no salgan perjudicados -como ocurre ahora- por tener pocos habitantes, sino primados para garantizar su suficiencia financiera. Que el criterio

de la despoblación pese en el reparto de los fondos de financiación destinados a las entidades locales y, de esa forma, se responda también al sobrecoste que supone la prestación de servicios públicos básicos en núcleos de población de reducido tamaño. En la medida en que se acometa la reforma de la financiación local, la despoblación será especialmente considerada como variable correctora y compensatoria a los territorios con riesgos demográficos.

2. Así mismo, se insta a todas las fuerzas políticas con representación en las Cortes Generales a impulsar un acuerdo para lograr la reforma de la financiación local que cumpla con las expectativas de los gobiernos locales, introduciendo criterios de reparto que tengan en cuenta el factor de la despoblación como criterio corrector al alza, de manera que tanto los municipios como las entidades locales menores, de mayor y menor población cuenten con recursos suficientes para garantizar el Principio de Autonomía y Suficiencia Financiera, así como la prestación de servicios públicos esenciales en sus respectivos ámbitos territoriales.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veintitrés (23) votos a favor de los Grupos Popular, Socialista y Ahora Guadalajara y de las Diputadas No Adscritas**. Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D^a Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban. D. Jesús Parra García, D^a María Lucía Enjuto Cárdena, D. Julio García Moreno, D^a Sara Simón Alcorlo, D. Juan Manuel Moral Calvete, D^a María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D^a Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D. Francisco Riaño Campos, D^a Yolanda Ramírez Juárez y D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro; **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

Estimar la propuesta presentada por el Grupo Ahora Guadalajara, con las Propuestas Transaccionales de los Grupos Popular y Socialista, para la mejora de financiación en pequeños municipios, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

5.- PROPUESTA DEL GRUPO AHORA GUADALAJARA DE APOYO A LOS REPOBLADORES DE FRAGUAS.-

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-21-de-septiembre-de-2018/5>

D. Francisco Riaño Campos, Portavoz del Grupo Ahora Guadalajara en la Diputación Provincial, defiende la propuesta presentada el día 12 de septiembre de 2018, Registro de Entrada número 8975, de apoyo a los repobladores de Fraguas, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Medio Ambiente, Cooperación, Turismo, Sostenibilidad y Contratación, en fecha 18 de septiembre de 2018, con el siguiente contenido:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Fraguas fue un municipio de la provincia de Guadalajara, con poblamiento continuado desde el siglo XV, que pasó a depender –al menos a efectos censales- de Monasterio a mediados del siglo XIX. En el censo de 1842, aún aparece independiente de Monasterio, y tenía 80 habitantes de derecho repartidos en 23 hogares.

Como tantos pueblos de la provincia de Guadalajara, en Fraguas –y en Monasterio- el descenso de población es acusado desde la posguerra, con una caída abrupta a partir de los años 60 y 70. En el censo de 1970, y ya integrados administrativamente, juntaban apenas 38 habitantes, 18 una década después.

En el caso de Fraguas, la despoblación se vio acelerada por la expropiación forzosa, concluida por el estado central en 1969, para la declaración de monte de utilidad pública. Y entonces se convirtió en rústico todo el terreno urbano, sus calles y plazas, el cementerio, la iglesia..., y, según la legislación de entonces y la ahora, los bienes de uso público son *inalienables, inembargables e imprescriptibles*, lo que podría cuestionar la legalidad misma del resto de actuaciones. La propiedad se transfirió a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en 1984 y en 2011, el terreno de Fraguas quedó dentro de los límites del Parque Natural de la Sierra Norte, como más de 80 núcleos poblados –con todas las actividades asociadas-.

El deterioro físico de Fraguas ha sido el propio del abandono y la destrucción derivada de prácticas realizadas por el Ejército de Tierra con munición real y uso de granadas. En paralelo, se produjo una plantación de pinos por ICONA.

Isidro Moreno García nació en Fraguas en 1946 y se fue de allí en 1964 *a trabajar fuera, buscando otra forma de vida, ya que en el pueblo no había futuro para la gente joven, y el pueblo ya estaba en decadencia*. Cuenta así el abandono de Fraguas en su libro publicado en 2007;

Fraguas quedó abandonado en el año 1969, ayudó mucho a que esto fuera así, el haber puesto ya de pinos todo Sierra Gorda por un acuerdo con el Patrimonio Forestal, que ahora es ICONA, que a la hora de firmar no se enteraron bien de lo que pretendían hacer, también habían vendido ya otros pueblos como Júcar, La Hiruela, Santotís, Robredarcas, y comenzaron a venir por el pueblo gente del Patrimonio Forestal (que decían que si no labraban las tierras o no tenían equis cabezas de ganado los iban a expropiar, y les daban los papeles para que firmaran como que estaban dispuestos a vender, al principio nadie firmaba, pero como ya por entonces muchos no vivían en el pueblo, esta gente aprovechó el desconcierto, y venían al pueblo diciendo que fulano o mengano ya habían firmado, cosa que era mentira, y claro algunos dijeron, pues si ha firmado este firmo yo, y así fueron cogiendo algunas firmas que luego se las enseñaban a otros para que firmaran y así se vendió el pueblo, se vendieron todos los terrenos con las casas y todo, solo quedo sin vender la Iglesia que es del Obispado de Sigüenza, la escuela y el cementerio, y también unas tierras que están dentro del término de Monasterio en un arroyo que se llama La Fresneda, que está entre Fraguas y Veguillas.

Por el pueblo y todos sus terrenos dieron tres millones de pesetas, que se repartieron cada uno según las propiedades que tenía.

Tras el deterioro continuado del pueblo de Fraguas, en 2013, un grupo de jóvenes deciden repoblar Fraguas, reconstruyendo edificios de los que quedaba poco más que los cimientos, empleando técnicas constructivas tradicionales y sin causar daño a los bienes de uso público –como incluso reconocen la Junta de Comunidades y la sentencia 360/18 del juzgado de lo penal número 1 de Guadalajara a raíz de la declaración de los agentes de la Guardia Civil-. De hecho, la filosofía de los pobladores persigue el menor impacto medioambiental y el empleo de usos constructivos y agrícolas de bajo impacto. En Junio de 2013, tras un breve periodo de negociación, se produce la denuncia de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el delito de usurpación.

Finalmente, la denuncia de la Junta ha sido confirmada por la sentencia antes mencionada, con la excepción de la denuncia por daño ambiental, que a tenor de los testimonios –SEPRONA- retiró en la vista la propia representante de la Junta.

La sentencia condena a las seis jóvenes encausadas a un año y seis meses de prisión por un delito contra la ordenación del territorio y penas multa de 3 meses, con una cuota diaria de 6 €por le delito de usurpación y de doce meses por el delito contra la ordenación del territorio, con responsabilidad personal y subsidiaria. Igualmente se les condena a pagar las costas procesales y los costes de demolición.

La Sentencia ha sido recurrida por la defensa insistiendo en la ausencia de daño ambiental y la menor intervención del ámbito penal y la Audiencia Provincial, la Sección nº1 de Guadalajara, resolverá el recurso el próximo 10 de Octubre.

Tras la sentencia la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha emitió rápidamente una nota de prensa anunciando que no entrarían en prisión, reconociendo tácitamente la desproporción de la privación de libertad, pero esto no es cierto. En el caso de tener antecedentes penales ingresarán en prisión, y en el caso de no poder abonar las multas o los costes de demolición –responsabilidad civil- que se abonan antes de las multas y de forma solidaria también entran en prisión, al convertirse las penas multa de 12 meses y 3 meses respectivamente en 6 meses y mes y medio de prisión (acumulando dos años, un mes y 15 días de condena).

En esta Diputación ya hemos discutido de cuestiones penales y de desproporción en la aplicación de las mismas. En enero de 2017 nuestro grupo conjuntamente con el Socialista planteó una moción apoyando a los profesores y activistas por la manifestación contra los recortes en Educación que finalizó en el Teatro Buero Vallejo y en la que considerábamos “desmesurada” la petición de cuatro años que pedía la acusación particular, pedíamos “sentido común” y nos dirigíamos a las instancias implicadas para buscar una solución.

Ningún caso es igual a otro, pero entendemos una desproporción del uso de según qué tipos penales, sobre todo si comparamos con delitos contra la ordenación del territorio cometidos por promotores de vivienda. No son el Pocero, ni esto es el Algarrobico; sobre las ruinas de casas han reconstruido casas, sin daño ambiental y para vivir en ellas sin venderlas para obtener un lucro, con técnicas constructivas tradicionales. Y lo han hecho dentro de los límites de un Parque Natural que alberga 80 núcleos poblados entre municipio y pedanías, y cuyos límites está dispuesto a modificar el Gobierno de Castilla-La Mancha –algo que le pide desde la oposición el Partido Popular- para una gran obra hidráulica, como es la conexión Sorbe-Bornova.

Seguimos pensando que es bueno que la Junta busque otras vías de protección de sus bienes jurídicos, menos gravosos para las personas conforme al principio de intervención mínima que debe regir en el ámbito penal.

Hay alternativas. De hecho la propia sentencia, en el punto NOVENO de los Fundamentos de derecho llega a afirmar que Los fines que persiguen los acusados (repoblar una zona que sufre despoblación) coinciden con el hecho de que la propia Junta de Comunidades considera la zona como zona de inversión territorial integrada, teniendo por finalidad la definición de dicha área “frenar el despoblamiento, conseguir el relevo generacional, dar continuidad a los pueblos, modificar el modelo socio-económico y ofrecer alternativas a la población para compensar los fuertes desequilibrios territoriales y sociales existentes” (Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020). Por ello, sería positivo que las partes encontraran una solución dialogada al conflicto. En todo caso, los fines pretendidos no se pueden conseguir ocupando bienes de dominio público y vulnerando la legalidad urbanística.

Tal y como han reclamado en medios de comunicación –en “Público”- integrantes de la plataforma contra la despoblación y por los servicios públicos en la comarca del Señorío de Molina, La Otra Guadalajara, *también hay resquicios suficientes en la Declaración de Parque Natural de la Sierra Norte y, en concreto en varios puntos del ANEXO II, para remarcar que es cuestión de voluntad política.*

El mencionado “Anexo 2. Clasificación y regulación general de los usos, los aprovechamientos y las actividades en el Parque Natural de la Sierra Norte de Guadalajara” llega a recoger como uso posible, con el número 33) Cualquier actividad o uso que no se relacione expresamente en ninguno de los demás epígrafes de esta normativa., suponemos que para los casos que a la hora de legislar no hubiera previsto, como bien pudiera ser este.

No se trata de que el personal funcionario no desempeñe sus tareas sino de voluntad política, es una cuestión del Gobierno de Castilla-La Mancha.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto se propone al Pleno de esta Diputación, que adopte los siguientes

ACUERDOS:

1,- Instar a la Consejería de Agricultura de Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a adherirse a apelación de la sentencia, a buscar una solución dialogada al conflicto y que, en todo caso, emplee otras vías de protección de sus bienes jurídicos, menos gravosos para las personas conforme al principio de intervención mínima que debe regir en el ámbito penal.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **dos (2) votos a favor del Grupo Ahora Guadalajara y de la Diputada No Adscrita D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro**. Diputados: D. Francisco Riaño Campos y D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro; **veintiún (21) votos en contra de los Grupos Popular y Socialista y de la Diputada No Adscrita D^a Yolanda Ramírez Juárez**. Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D^a Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban. D. Jesús Parra García, D^a María Lucía Enjuto Cárdaba, D. Julio García Moreno, D^a Sara Simón Alcorlo, D. Juan Manuel Moral Calvete, D^a María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D^a Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Marco Antonio Campos Sanchís y D^a Yolanda Ramírez Juárez, **ninguna abstención**, acuerda:

Desestimar la propuesta presentada por el Grupo Ahora Guadalajara, de apoyo a los repobladores de Fraguas, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

6.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-21-de-septiembre-de-2018/6>

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia del núm. 1778 de fecha 30 de agosto de 2018 al núm. 1898 de fecha 13 de septiembre de 2018.

El Pleno queda enterado.

Previa declaración de urgencia, el Pleno de la Corporación por veintitrés (23) votos a favor de los Grupos Popular, Socialista y Ahora Guadalajara y de las Diputadas No Adscritas. Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D^a Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban. D. Jesús Parra García, D^a María Lucía Enjuto Cárdbaba, D. Julio García Moreno, D^a Sara Simón Alcorlo, D. Juan Manuel Moral Calvete, D^a María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D^a Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D. Francisco Riaño Campos, D^a Yolanda Ramírez Juárez y D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro; ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día el siguiente particular:

7.- DESGLOSE DE LA PARTIDA 337 48900 CONVENIOS ASOCIACIONES JUVENILES, DEL ACTUAL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE JUVENTUD.-

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-21-de-septiembre-de-2018/7>

La Sr^a Diputada Delegada de Economía y Hacienda da cuenta que en el actual Presupuesto de Gastos de la Corporación correspondiente al Área de Juventud se contempla la partida 337 48900 Convenios Asociaciones Juveniles, con una dotación económica de 10.000 euros.

Este programa se recoge entre las líneas de actuación del Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019 aprobado por el Pleno de la Corporación del 19 de mayo de 2017 y modificado por el Pleno de 21 de febrero de 2018, en cuyo Anexo IV, en el Área correspondiente a Juventud, donde se recoge que sus objetivos son: “*convenir con colectivos de la provincia de Guadalajara y en colaboración con los Ayuntamientos la realización de actividades de información, asesoramiento, formación y dinamización infantiles y juveniles, con especial extensión en el medio rural*”.

Vistos los informes del Director de los Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud, de fecha 17 de septiembre de 2018, en el que se indica que, a la hora de determinar los colectivos juveniles de la provincia que desarrollan todas estas actividades, se constata que la única asociación juvenil que mantiene en funcionamiento un Centro de Información Juvenil para llevarlas a cabo adecuadamente en la provincia de Guadalajara es la Asociación La Maraña de Guadalajara – Entidad prestadora de servicios a la Juventud, y de la Viceinterventora, de fecha 18 de septiembre de 2018, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **quince (15) votos a favor de los Grupos Popular y Ahora Guadalajara, de la Diputada No Adscrita D^a Yolanda Ramírez Juárez y de la Diputada No Adscrita D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro**. Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D^a Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban. D. Jesús Parra García, D^a María Lucía Enjuto Cárdbaba, D. Francisco Riaño Campos, D^a Yolanda Ramírez Juárez y D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro; **ningún voto en contra y ocho (8) abstenciones del Grupo Socialista**. Diputados: D. Julio García Moreno, D^a Sara Simón Alcorlo, D. Juan Manuel Moral Calvete, D^a María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D^a Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Francisco Javier Alonso Hernanz y D. Marco Antonio Campos Sanchís, acuerda:

Desglosar la partida 337 48900 Convenios Asociaciones Juveniles, con una dotación económica de 10.000 euros, de la siguiente manera:

Convenio Asociación La Maraña de Guadalajara, 10.000 euros

Previa declaración de urgencia, el Pleno de la Corporación por veintitrés (23) votos a favor de los Grupos Popular, Socialista y Ahora Guadalajara y de las Diputadas No Adscritas. Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D^a Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban. D. Jesús Parra García, D^a María Lucía Enjuto Cárdbaba, D. Julio García Moreno, D^a Sara Simón Alcorlo, D. Juan Manuel Moral Calvete, D^a María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D^a Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D. Francisco Riaño Campos, D^a Yolanda Ramírez Juárez y D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro; ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día el siguiente particular:

8.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 21/2018. SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-21-de-septiembre-de-2018/8>

El Sr. Diputado Delegado de Empleo Público y Régimen Interior da cuenta que visto el expediente número 21/2018 de Modificación de Crédito, en la modalidad de Suplemento de Crédito, por importe de 321.160,96 € (trescientos veintiún mil ciento sesenta euros con noventa y seis céntimos), financiado mediante bajas por anulación de créditos de aplicaciones presupuestarias no comprometidas del vigente Presupuesto General de 2018 correspondientes al Fondo de Contingencia.

Vista la Memoria justificativa del mismo, de fecha 18 de septiembre de 2018, así como el informe de la Intervención, de fecha 18 de septiembre de 2018 y considerando que el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2018, se somete al Pleno de la Corporación la siguiente

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veintitrés (23) votos a favor de los Grupos Popular, Socialista y Ahora Guadalajara y de las Diputadas No Adscritas**. Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D^a Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan

Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban. D. Jesús Parra García, D^a María Lucía Enjuto Cárdbaba, D. Julio García Moreno, D^a Sara Simón Alcorlo, D. Juan Manuel Moral Calvete, D^a María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D^a Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D. Francisco Riaño Campos, D^a Yolanda Ramírez Juárez y D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro; **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos número 21/2018 en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AÑO 2018			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			AUMENTO
G.PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	
1500	12000	Sueldos del Grupo A1	486,90
1500	12001	Sueldos del Grupo A2	428,14
1500	12003	Sueldos del Grupo C1	655,72
1500	12005	Sueldos del Grupo E	127,40
1500	12006	Trienios	653,89
1500	127	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	1.275,11
1500	151	Gratificaciones	123,48
TOTAL GR. PROGRAMA			3.750,64

AÑO 2018			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			AUMENTO
G.PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	
1501	12000	Sueldos del Grupo A1	243,45
1501	12003	Sueldos del Grupo C1	655,72
1501	12004	Sueldos del Grupo C2	4.014,31
1501	12005	Sueldos del Grupo E	4.331,60
1501	12006	Trienios	5.145,84
1501	12100	Complemento de destino	1.833,99
1501	12101	Complemento específico	6.670,07
1501	127	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	7.254,82
1501	13000	Retribuciones básicas del personal laboral fijo	754,76
1501	13002	Otras remuneraciones del personal laboral fijo	3.065,00
1501	137	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	299,25
1501	151	Gratificaciones	12.870,52
1501	16000	Cuotas Seguridad Social a cargo del empleador	6.419,51
TOTAL GR. PROGRAMA			53.558,84

AÑO 2018			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			AUMENTO
G.PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	
231	12001	Sueldos del Grupo A2	604,67
231	12003	Sueldos del Grupo C1	327,86
231	12006	Trienios	253,88
231	127	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	418,33
TOTAL GR. PROGRAMA			1.604,74

AÑO 2018			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			AUMENTO
G.PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	
312	12000	Sueldos del Grupo A1	486,90
312	12004	Sueldos del Grupo C2	694,60
312	12006	Trienios	413,52
312	12101	Complemento específico	384,73
312	127	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	736,25
TOTAL GR. PROGRAMA			2.716,00

AÑO 2018			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			AUMENTO
G.PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	
320	12001	Sueldos del Grupo A2	214,07
320	12004	Sueldos del Grupo C2	416,76
320	127	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	1.683,56
320	13000	Retribuciones básicas del personal laboral fijo	78,91
320	13002	Otras remuneraciones del personal laboral fijo	161,04
320	137	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	68,59
TOTAL GR. PROGRAMA			2.622,93

AÑO 2018			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			AUMENTO
G.PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	
3240	12005	Sueldos del Grupo E	9.396,25
3240	12006	Trienios	1.186,59
3240	12100	Complemento de destino	1.265,03
3240	12101	Complemento específico	5.676,45
3240	127	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	906,84
3240	16000	Cuotas Seguridad Social a cargo del empleador	2.914,07
TOTAL GR. PROGRAMA			21.345,23

AÑO 2018			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			AUMENTO
G.PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	
3241	12001	Sueldos del Grupo A2	214,07
3241	12004	Sueldos del Grupo C2	277,84
3241	12005	Sueldos del Grupo E	254,80
3241	12006	Trienios	231,95
3241	12100	Complemento de destino	459,31
3241	12101	Complemento específico	812,84
3241	127	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	461,12
3241	13000	Retribuciones básicas del personal laboral fijo	1.262,17
3241	137	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	546,31
3241	16000	Cuotas Seguridad Social a cargo del empleador	693,02
TOTAL GR. PROGRAMA			5.213,43

AÑO 2018			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			AUMENTO
G.PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	
330	12001	Sueldos del Grupo A2	214,07
330	12003	Sueldos del Grupo C1	327,86
330	12004	Sueldos del Grupo C2	681,57

330	12005	Sueldos del Grupo E	254,80
330	12006	Trienios	407,05
330	12100	Complemento de destino	804,00
330	12101	Complemento específico	733,99
330	127	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	845,19
330	16000	Cuotas Seguridad Social a cargo del empleador	906,95
TOTAL GR. PROGRAMA			5.175,48

AÑO 2018			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			AUMENTO
G.PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	
3322	12001	Sueldos del Grupo A2	856,28
3322	12006	Trienios	330,48
3322	12100	Complemento de destino	489,03
3322	12101	Complemento específico	987,49
3322	127	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	488,20
3322	16000	Cuotas Seguridad Social a cargo del empleador	631,34
TOTAL GR. PROGRAMA			3.782,82

AÑO 2018

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			AUMENTO
G.PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	
334	13000	Retribuciones básicas del personal laboral fijo	1.152,55
334	13002	Otras remuneraciones del personal laboral fijo	1.732,98
334	137	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	339,57
334	16000	Cuotas Seguridad Social a cargo del empleador	899,48
TOTAL GR. PROGRAMA			4.124,58

AÑO 2018			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			AUMENTO
G.PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	
337	13000	Retribuciones básicas del personal laboral fijo	380,98
337	13002	Otras remuneraciones del personal laboral fijo	663,96
337	137	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	251,80
337	16000	Cuotas Seguridad Social a cargo del empleador	337,49
TOTAL GR. PROGRAMA			1.634,23

AÑO 2018			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			AUMENTO
G.PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	
340	12004	Sueldos del Grupo C2	138,92
340	12005	Sueldos del Grupo E	127,40

340	127	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	440,64
340	13000	Retribuciones básicas del personal laboral fijo	1.220,50
340	13002	Otras remuneraciones del personal laboral fijo	3.804,93
340	137	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	1.238,63
340	16000	Cuotas Seguridad Social a cargo del empleador	60,74
TOTAL GR. PROGRAMA			7.031,76

AÑO 2018			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			AUMENTO
G.PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	
341	137	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	582,25
TOTAL GR. PROGRAMA			582,25

AÑO 2018			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			AUMENTO
G.PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	
414	12000	Sueldos del Grupo A1	7.292,48
414	12001	Sueldos del Grupo A2	818,76
414	12003	Sueldos del Grupo C1	327,86
414	12004	Sueldos del Grupo C2	972,44
414	12005	Sueldos del Grupo E	509,60
414	12006	Trienios	3.946,73

414	12100	Complemento de destino	6.927,13
414	12101	Complemento específico	13.504,55
414	127	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	1.665,84
414	13000	Retribuciones básicas del personal laboral fijo	238,01
414	13002	Otras remuneraciones del personal laboral fijo	375,18
414	137	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	108,23
414	16000	Cuotas Seguridad Social a cargo del empleador	6.275,76
TOTAL GR. PROGRAMA			42.962,57

AÑO 2018			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			AUMENTO
G.PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	
430	12001	Sueldos del Grupo A2	214,07
430	12003	Sueldos del Grupo C1	163,93
430	12006	Trienios	116,18
430	12100	Complemento de destino	226,25
430	12101	Complemento específico	430,64
430	127	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	220,12
430	16000	Cuotas Seguridad Social a cargo del empleador	281,82
TOTAL GR. PROGRAMA			1.653,01

AÑO 2018	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AUMENTO

G.PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	
453	12000	Sueldos del Grupo A1	486,90
453	12003	Sueldos del Grupo C1	11.723,06
453	12006	Trienios	3.224,66
453	127	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	5.696,20
453	16000	Cuotas Seguridad Social a cargo del empleador	14.569,48
TOTAL GR. PROGRAMA			35.700,30

AÑO 2018			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			AUMENTO
G.PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	
491	12000	Sueldos del Grupo A1	486,90
491	12003	Sueldos del Grupo C1	163,93
491	12004	Sueldos del Grupo C2	138,92
491	12006	Trienios	300,59
491	12100	Complemento de destino	444,43
491	12101	Complemento específico	981,54
491	127	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	461,38
491	16000	Cuotas Seguridad Social a cargo del empleador	218,17
TOTAL GR. PROGRAMA			3.195,86

AÑO 2018

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			AUMENTO
G.PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	
492	12000	Sueldos del Grupo A1	486,90
492	12001	Sueldos del Grupo A2	428,14
492	12004	Sueldos del Grupo C2	277,84
492	12006	Trienios	666,80
492	12100	Complemento de destino	757,16
492	12101	Complemento específico	3.078,72
492	127	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	1.077,75
TOTAL GR. PROGRAMA			6.773,31

AÑO 2018			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			AUMENTO
G.PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	
912	10000	Órganos de gobierno: retribuc. básicas y otras remunerac.	11.649,32
912	10100	Personal directivo: retribuciones básicas	320,69
912	10101	Personal directivo: otras remuneraciones	657,01
912	10700	Órganos de gobierno: contrib.a planes y fondos pens.	71,20
912	10701	Personal directivo: contrib.a planes y fondos pens.	129,60
912	110	Personal eventual: retrib. básicas y otras remunerac.	8.435,69
912	117	Personal eventual: contrib.a planes y fondos pens.	682,31
912	12004	Sueldos del Grupo C2	277,84

912	12006	Trienios	51,24
912	12100	Complemento de destino	182,87
912	12101	Complemento específico	400,82
912	127	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	145,46
912	16000	Cuotas Seguridad Social a cargo del empleador	3.081,59
TOTAL GR. PROGRAMA			26.085,64

AÑO 2018			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			AUMENTO
G.PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	
9200	12001	Sueldos del Grupo A2	642,21
9200	12003	Sueldos del Grupo C1	7.093,51
9200	12004	Sueldos del Grupo C2	1.879,03
9200	12005	Sueldos del Grupo E	926,25
9200	12006	Trienios	4.420,97
9200	127	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	4.783,37
9200	13000	Retribuciones básicas del personal laboral fijo	1.124,13
9200	13002	Otras remuneraciones del personal laboral fijo	613,34
9200	137	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	60,15
TOTAL GR. PROGRAMA			21.542,96

AÑO 2018

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			AUMENTO
G.PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	
9201	12000	Sueldos del Grupo A1	243,45
9201	12001	Sueldos del Grupo A2	214,07
9201	12004	Sueldos del Grupo C2	277,84
9201	12006	Trienios	275,78
9201	12100	Complemento de destino	446,41
9201	12101	Complemento específico	801,64
9201	12103	Otros complementos	51,78
9201	127	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	427,95
9201	16000	Cuotas Seguridad Social a cargo del empleador	359,65
TOTAL GR. PROGRAMA			3.098,57

AÑO 2018			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			AUMENTO
G.PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	
931	12000	Sueldos del Grupo A1	973,80
931	12001	Sueldos del Grupo A2	214,07
931	12003	Sueldos del Grupo C1	655,72
931	12004	Sueldos del Grupo C2	555,68
931	12006	Trienios	3.437,02
931	12100	Complemento de destino	1.639,16
931	12101	Complemento específico	3.420,48

931	127	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	1.307,03
931	16000	Cuotas Seguridad Social a cargo del empleador	1.089,23
TOTAL GR. PROGRAMA			13.292,19

AÑO 2018			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			AUMENTO
G.PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	
932	12000	Sueldos del Grupo A1	730,35
932	12003	Sueldos del Grupo C1	136,11
932	12004	Sueldos del Grupo C2	18.054,11
932	12005	Sueldos del Grupo E	127,40
932	12006	Trienios	1.176,37
932	12100	Complemento de destino	3.220,01
932	12101	Complemento específico	6.572,55
932	127	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	2.745,78
932	16000	Cuotas Seguridad Social a cargo del empleador	3.636,87
TOTAL GR. PROGRAMA			36.399,55

AÑO 2018	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AUMENTO

G.PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	
934	12000	Sueldos del Grupo A1	486,90
934	12003	Sueldos del Grupo C1	491,79
934	12004	Sueldos del Grupo C2	8.963,94
934	12006	Trienios	2.044,59
934	12100	Complemento de destino	484,88
934	12101	Complemento específico	101,17
934	127	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	750,21
934	16000	Cuotas Seguridad Social a cargo del empleador	3.990,59
TOTAL GR. PROGRAMA			17.314,07

BAJAS POR ANULACIÓN DE CREDITO:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Crédito disponible a minorar
929	500	Fondo de Contingencia	321.160,96 €
		TOTAL	321.160,96 €

SEGUNDO.- Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

*Previa declaración de urgencia, el Pleno de la Corporación por **veintitrés (23) votos a favor de los Grupos Popular, Socialista y Ahora Guadalajara y de las Diputadas No Adscritas.** Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D^a Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban. D. Jesús Parra García, D^a María Lucía Enjuto Cárdena, D. Julio García Moreno, D^a Sara Simón Alcorlo, D. Juan Manuel Moral Calvete, D^a María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D^a Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D. Francisco Riaño Campos, D^a Yolanda Ramírez Juárez y D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro; **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda incluir en el orden del día el siguiente particular:*

9.- DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA TORRECILLA.-

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-21-de-septiembre-de-2018/9>

El Sr. Diputado Delegado del Servicio de Asistencia al Municipio da cuenta que visto el escrito de 13 de septiembre de 2018 del Presidente de la Mancomunidad La Torrecilla, relativo a expediente de disolución de la Mancomunidad, motivada por no prestación del servicio de recogida de basuras, al haberse acogido los municipios que la integran, Arbancón y Monasterio, al servicio de Diputación.

Visto el informe favorable del Servicio de Asistencia a Municipios de 17 de septiembre de 2018, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veintitrés (23) votos a favor de los Grupos Popular, Socialista y Ahora Guadalajara y de las Diputadas No Adscritas.** Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D^a Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban. D. Jesús Parra García, D^a María Lucía Enjuto Cárdena, D. Julio García Moreno, D^a Sara Simón Alcorlo, D. Juan Manuel Moral Calvete, D^a María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D^a Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D. Francisco Riaño Campos, D^a Yolanda Ramírez Juárez y D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro; **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente la disolución de la Mancomunidad La Torrecilla por no prestación del servicio de recogida de basuras, al haberse acogido los municipios que la integran, Arbankón y Monasterio, al servicio de Diputación.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Mancomunidad de Municipios La Torrecilla.

Previa declaración de urgencia, el Pleno de la Corporación por veintitrés (23) votos a favor de los Grupos Popular, Socialista y Ahora Guadalajara y de las Diputadas No Adscritas. Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D^a Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban. D. Jesús Parra García, D^a María Lucía Enjuto Cárdbaba, D. Julio García Moreno, D^a Sara Simón Alcorlo, D. Juan Manuel Moral Calvete, D^a María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D^a Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D. Francisco Riaño Campos, D^a Yolanda Ramírez Juárez y D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro; ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día el siguiente particular:

10.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA Y LA FUNDACIÓN IMPULSA CASTILLA LA MANCHA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BIBLIOTECARIO MÓVIL EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA, DURANTE EL AÑO 2018.-

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-21-de-septiembre-de-2018/10>

El Sr. Diputado Delegado de Educación y Cultura da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara viene realizando desde hace años diversas actividades de cara a promover la lectura entre los ciudadanos del conjunto de la provincia. En este contexto, desde hace años se viene colaborando con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y la Fundación Cultura y Deporte de Castilla La Mancha, ahora sustituida por la Fundación Impulsa Castilla La Mancha, en la mejora de los servicios bibliotecarios móviles (Bibliobuses) de la provincia de Guadalajara a través de un Convenio entre las tres entidades.

Dado los buenos resultados obtenidos en los años pasados y dado que los servicios bibliotecarios son posiblemente el mejor instrumento con el que cuentan las Administraciones para la promoción y el acceso a la cultura de los ciudadanos, derecho fundamental recogido en nuestra Constitución, se propone continuar con dicha colaboración.

Por lo que, visto el informe del Director de Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud, de fecha 17 de septiembre de 2018, de la Asesoría Jurídica, de fecha 26 de julio de 2018 y de la Intervención, de fecha 20 de septiembre de 2018, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veintitrés (23) votos a favor de los Grupos Popular, Socialista y Ahora Guadalajara y de las Diputadas No Adscritas**. Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D^a Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban. D. Jesús Parra García, D^a María Lucía Enjuto Cárdena, D. Julio García Moreno, D^a Sara Simón Alcorlo, D. Juan Manuel Moral Calvete, D^a María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D^a Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D. Francisco Riaño Campos, D^a Yolanda Ramírez Juárez y D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro; **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

Aprobar el Convenio con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y la Fundación Impulsa Castilla La Mancha CIF: G-45418985, para el año 2018, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcriben, para la prestación del Servicio Bibliotecario Móvil (Bibliobuses) en Municipios de la provincia de Guadalajara, destinando para tal fin SESENTA MIL euros (60.000 €), con cargo a la partida 3322 45202 A la Fundación Impulsa Castilla La Mancha, del Presupuesto del año 2018” y facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, LA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA FUNDACIÓN IMPULSA CASTILLA-LA MANCHA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BIBLIOTECARIO MÓVIL EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, DURANTE EL AÑO 2018.

En Toledo, a de de 2018.

REUNIDOS

De una parte, don Ángel Felpeto Enríquez, Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en representación de dicha Consejería, en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto 21/2016, de 05/05/2016, (D.O.C.M. nº 88 de 6 de mayo), en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en el Decreto 85/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

De otra, D. José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, en representación de dicha institución, de acuerdo con lo que establece el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra D. Jesús Carrascosa Sariñana, en su condición de vicepresidente y apoderado de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, con CIF: G-45418985 y domicilio a efectos del presente en 45007 Toledo, Río Cabriel 12, en su condición de Vicepresidente de la Fundación. Las facultades derivan de la escritura de elevación a público de acuerdos, autorizada con fecha 11 de abril de 2016 por el Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, D. Nicolás Moreno Badía al número 683 de su protocolo, e inscrito en el Registro de Fundaciones de Castilla-La Mancha.

MANIFIESTAN

1. Que los servicios bibliotecarios constituyen uno de los instrumentos fundamentales a través del cual los poderes públicos promueven y tutelan el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho según recoge el artículo 44 de la Constitución Española.

2. Las Administraciones Públicas, tanto las de ámbito regional, como provincial o local, deben cooperar de cara a la creación, mejora y sostenimiento de estos servicios y a su adecuada prestación a todas las localidades, por pequeñas que sean o por difícil que resulte su acceso, haciendo realidad las palabras que recogía el Manifiesto de la UNESCO sobre la Biblioteca pública, al establecer que todos los habitantes de un país tienen derecho a disfrutar de los servicios de biblioteca pública sin ningún tipo de discriminación, incluidas aquellas que pudieran estar generadas por causa del lugar de residencia de cada ciudadano.

3. La Ley 3/2011, de 24 de febrero, de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha establece:

a) La obligación de prestar servicios bibliotecarios públicos de carácter móvil en todos los municipios de Castilla-La Mancha que tengan entre 300 y 1.000 habitantes y no dispongan de biblioteca pública de uso general (art. 16.4).

b) La competencia de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de crear, planificar y gestionar los servicios bibliotecarios móviles y demás servicios de extensión bibliotecaria (art. 21.i)).

c) La competencia de las Diputaciones Provinciales de colaborar en la prestación de los servicios bibliotecarios de carácter móvil (art. 20.a)).

4. Que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene entre sus fines el fomento de la cultura y está interesada en potenciar la lectura pública mediante los servicios bibliotecarios en los municipios de la provincia.

5. Que el artículo 9 de la Ley 2/1991, de 14 de marzo, de Coordinación de Diputaciones, prevé la posibilidad de que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha suscriba convenios de cooperación con las Diputaciones Provinciales para mejorar la prestación de los servicios públicos.

6. Que la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha cuenta entre sus funciones la promoción y difusión de la cultura por iniciativa propia o bien en colaboración con otras entidades públicas o privadas.

En consecuencia, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Guadalajara y la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha acuerdan formalizar el presente convenio de cooperación, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. El objeto de este convenio es el impulso de los servicios bibliotecarios públicos en el ámbito de la provincia de Guadalajara, haciendo especial énfasis en el incremento de los servicios bibliotecarios ofrecidos a través de bibliotecas móviles en los municipios de la provincia.

Segunda. Dentro de las iniciativas que para satisfacer el objeto general del convenio puedan desarrollar ambas Administraciones, se establece como materia prioritaria la atención a los municipios y núcleos de población entre 300 y 1.000 habitantes, que carezcan de biblioteca o de sala de lectura pública, a través de servicios bibliotecarios móviles (bibliobús).

Tercera. Según la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha, la dirección de la prestación de los servicios bibliotecarios móviles se realizará por la Comisión Técnica Provincial de Guadalajara de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha (art. 34.2.b)). Sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Comisión Técnica y al Consejo Asesor de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha.

Cuarta. Para el funcionamiento de estos servicios la Consejería de Educación, Cultura y Deportes aportará:

a) Bibliobuses:

Los 4 bibliobuses actualmente existentes en la provincia de Guadalajara, en perfectas condiciones de uso.

b) Recursos humanos:

- El responsable técnico de la Red provincial de bibliotecas móviles (Jefe de Sección del Libro, Archivos y Bibliotecas de Guadalajara).
- Tres técnicos bibliotecarios (Cuerpo Técnico, Escala Técnica de ABM, especialidad Bibliotecas) para atender el servicio de información y préstamo en los bibliobuses y la realización del resto de las actividades que se programen.
- Tres conductores, encargados de la conducción y el mantenimiento básico de los vehículos.

El personal arriba indicado, asignado a la ejecución de éste Convenio, pertenece a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y ya presta sus servicios en la Dirección Provincial de la Consejería en Guadalajara, percibiendo sus retribuciones en dicha Dirección Provincial.

No existe ninguna aportación económica suplementaria con motivo de la firma del presente Convenio, por cuanto se refiere a servicios que ya prestaba la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con anterioridad a la firma del mismo.

Quinta. Para el funcionamiento de estos servicios, la Diputación Provincial aportará la cantidad de 60.000 euros (sesenta mil euros) a la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha que irá destinada:

- A la realización de actividades de fomento de la lectura y para la promoción y difusión de los servicios de la Red de Bibliotecas Móviles en la provincia de Guadalajara.
- A la financiación del combustible necesario para la prestación del servicio y/o averías de los vehículos vinculados al servicio objeto de este Convenio.
- A la renovación de los fondos documentales en la Red de Bibliotecas Móviles de la provincia de Guadalajara.

Dicha aportación se realizará con cargo a la partida 3322.45202 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente al año 2018.

Sexta. La gestión del crédito aportado por la Diputación Provincial será realizada por la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, que se ocupará de la gestión económica de las inversiones en fondos documentales y combustible de la Red de Bibliotecas Móviles de la provincia de Guadalajara, y de la realización de actividades de fomento de la lectura y la promoción de los servicios de la Red de Bibliotecas Móviles de la provincia de Guadalajara.

Séptima. Para el seguimiento de este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento presidida por el Director Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Guadalajara, o persona en quien delegue, e integrada por:

- El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, o persona en quien delegue.
- El Gerente de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, o persona en quien delegue.
- El Jefe del Servicio de Bibliotecas, Libro y Lectura de la Viceconsejería de Cultura, o persona en quien delegue.
- El Jefe de Sección del Libro, Archivos y Bibliotecas de la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Guadalajara, en calidad de responsable técnico de la Red Provincial de Bibliotecas móviles de la provincia.
- Un técnico en materia de bibliotecas de la Diputación Provincial de Guadalajara, que actuará en calidad de Secretario de la Comisión.

Octava. Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- a) Acordar los posibles programas o iniciativas de colaboración en materia de bibliotecas, dentro del objeto del presente convenio.
- b) Establecer y modificar el horario y las rutas de prestación del servicio por parte de cada uno de los vehículos, de acuerdo con las competencias que en este sentido tiene la Comisión Técnica provincial de bibliotecas de Guadalajara.
- c) Conocer y aprobar la memoria anual de actividades relativa a los aspectos objeto del presente Convenio.
- d) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

Novena. La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año así como cuando se considere oportuno a instancia de cualquiera de las partes, siempre que se comunique con al menos 72 horas de antelación.

En lo no previsto en el presente convenio la Comisión de Seguimiento se regirá por la regulación que para los órganos colegiados establece la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. El abono de la aportación de la Diputación provincial, al que se hace referencia en la base quinta, se realizará en dos pagos. El primer 50% de la aportación se hará efectivo en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de la firma del presente Convenio.

El segundo pago, con el resto de la aportación, se realizará una vez que la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha haya justificado documentalmente el gasto realizado.

Undécima. La Fundación Impulsa Castilla-La Mancha presentará a la Diputación Provincial, en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, antes del 30 de noviembre de 2018, la cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones que habrá de contener la siguiente documentación:

1. Memoria de las actividades realizadas.
2. Informe de los resultados obtenidos.
3. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
4. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el Secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.
5. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Cultura indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.
- 6.- Documentos acreditativos del pago de las facturas
7. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:
 - a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de la factura o el concepto abonado.
 - b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
 - c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.
- 8.- Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar la Fundación Impulsa Castilla La Mancha.

Duodécima. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento de pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento de la obligación de justificar, o incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

En caso de reintegro voluntario, la entidad beneficiaria deberá ingresar la cantidad a devolver en el IBAN de la Diputación Provincial de Guadalajara: ES36 2100 8665 9002 0001 7813. La entidad beneficiaria deberá abonar también el interés de demora correspondiente, según lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Decimotercera. En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Decimocuarta. Todo el material promocional que se elabore para la difusión de los servicios bibliotecarios móviles afectados por el presente Convenio deberá realizarse bajo las pautas de la imagen corporativa de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha. Además, deberá hacerse constar la participación de las tres instituciones mediante la inserción de sus respectivos logotipos.

Decimoquinta. La vigencia de este Convenio será del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, con independencia de la fecha en que se firme.

Por acuerdo de las partes, el presente convenio podrá ser prorrogado por un periodo de hasta un año, mediante la firma de una adenda, antes de la finalización de la vigencia del mismo.

Decimosexta. Serán causas de extinción del presente convenio las previstas en el artículo 51 de la Ley 40/ 2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por tanto, este convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución del mismo:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Decimosexta. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución, modificación y resolución del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo por las partes. Si no resultara posible alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1.g) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por cuadruplicado ejemplar en la fecha y lugar indicados ut supra.

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
Ángel Felpeto Enríquez.

El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara
José Manuel Latre Rebled

El Apoderado de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha
Jesús Carrascosa Sariñana."

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-21-de-septiembre-de-2018/11>

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta y tres minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE